



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Consejo de la Magistratura*

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 15 de octubre de 2020.

**RESOLUCIÓN SAGyP N° 122 /2020**

**VISTO:**

La Resolución SAGyP N° 97/2020; la Resolución CACRMP N° 2/2020, las Resoluciones ex-CCAMP Nros. 18/2013, 18/2015, 03/2016 y 63/2016; el TEA N° A-01-00015903-0/2020; y

**CONSIDERANDO:**

Que por la Resolución SAGyP N° 97/2020 se reasignó la caja chica Régimen Especial de la ex-Unidad de Coordinación Edilicia de la ex-CCAMP (Res. CCAMP Nros. 18/2013, 18/2015, 03/2016 y 63/2016) a la Dirección General de Administración de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público (CACRMP), efectuándose las pertinentes adecuaciones normativas.

Que, en atención a la reasignación operada, resulta conveniente la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a los fines de acreditar los fondos correspondientes al Régimen de Cajas Chicas.

Que a través de la Resolución CACRMP N° 2/2020, la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público aprobó su organización interna y designó a Pablo Norberto Porreca, DNI N° 27.235.263, como Director General de Administración y a Clara María Valdez, DNI N° 31.253.142, como Titular de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento.

Que a los efectos de brindar operatividad a la cuenta bancaria para la Dirección General de Administración, resulta conveniente proponer como firmantes autorizados, en forma conjunta, a los funcionarios mencionados ut supra.

Que, respecto a los fondos que permitirán afrontar los gastos de la medida propuesta, intervino la Dirección General de Administración de la CACRMP -en los términos previstos en la Ley N° 70- informando que en la partida 3.3.1. del

Presupuesto General de Gastos de Ministerio Público -Programa 40- se cuenta con disponibilidad suficiente para afrontar los gastos que irrogará el funcionamiento de la caja chica mencionada durante el presente ejercicio.

Que tomó intervención la Dirección General de Gestión Legal y Técnica de la CACRMP en virtud de la solicitud efectuada por la SAGyP. En este sentido sostuvo que "(...) resulta competencia de la Secretaría de Administración General y Presupuesto la facultad de suscribir el acto que se proyecta...".

Que en tal estado llega la cuestión para tratamiento de esta Secretaría de Administración General y Presupuesto.

Que la Ley Nº 6.302 al modificar la Ley Nº 31 y la Ley Nº 1.903 (ambas con texto consolidado según Ley Nº 6.017) otorgó a la Secretaría de Administración General y Presupuesto del Poder Judicial las competencias y facultades de administración general que involucren al Ministerio Público en su conjunto.

Por ello, en uso de sus facultades, según lo dispuesto por el Artículo 28 de la Ley Orgánica del Consejo de la Magistratura Nº 31 y el Artículo 25 de la Ley Orgánica del Ministerio Público Nº 1.903 -ambas modificadas por Ley Nº 6.302-; y de conformidad con el Artículo 105 de la Ley Nº 70 (texto consolidado según Ley Nº 6.017);

**LA SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN GENERAL Y PRESUPUESTO  
DEL PODER JUDICIAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**RESUELVE:**

Artículo 1º.- Autorizar la apertura de una cuenta bancaria en el Banco de la Ciudad de Buenos Aires, a nombre de la Dirección General de Administración, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público, del Ministerio Público de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, CUIT Nº 30-70962154-4, a los fines de acreditar los fondos correspondientes al Régimen de Cajas Chicas.

Artículo 2º.- Autorizar al Director General de Administración Pablo Norberto Porreca DNI Nº 27.235.263 y la Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento Clara María Valdez, DNI Nº 31.253.142, de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes el Ministerio Público, como responsables firmantes de la referida cuenta bancaria, de forma conjunta.

Artículo 3º.- Regístrese; publíquese en la página de Internet del Consejo de la Magistratura de la C.A.B.A.; comuníquese al Director General de Administración, la Responsable de la Oficina de Servicios Administrativos y Mantenimiento (OFSAM) y a los



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
*Consejo de la Magistratura*

“2020. Año del General Manuel Belgrano”

Sres. integrantes de la Comisión de Administración Conjunta de Representantes del Ministerio Público y, oportunamente, archívese.

**RESOLUCIÓN SAGyP N° 122/2020.**



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

# **FIRMAS DIGITALES**

